

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2024-MPLC/A

Quillabamba, 25 de septiembre del 2024.

#### VISTOS:

Informe N°0581-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por el Director(e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, Informe N° 3356-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 039-2024-OPMI-OGPP/GM/MPLC, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 474-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0579-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1019-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 05255 de Gerencia Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Informe N° 0581-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 02 de septiembre de 2024, el Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos Arq. Rudy Efer Puma Menacho, solicita al Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, la asignación de presupuesto para cubrir los gastos de Planilla correspondiente al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2110894, por un monto de S/13,239.00 soles, a fin de poder proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Informe N° 3356-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 09 de septiembre, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, indica que, en mérito al Informe Técnico N° 0102-2024-GIP-JRBA-MPLC, la asignación de mayores créditos presupuestarios es prioritaria para las inversiones que se señala en el Cuadro N° 03: Propuesta de modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, estableciendo a las inversiones que se detalla en el Cuadro N° 02, como Proyectos Habilitadores, por un monto de S/13,239.00 soles, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en ese sentido solicita asignación de mayores créditos presupuestarios mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2110894, para la inversión en continuidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 039-2024-OPMI-OGPP/GM/MPLC, de fecha 17 de septiembre del 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática en beneficio del proyecto habilitado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2110894, por un monto de S/13,239.00 soles;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 474-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, con fecha 19 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que, en mérito al Informe Técnico N° 039-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, procede con la modificación funcional programática entre proyectos con la nota de modificación de tipo 3 N° 0000001778, que garantiza dicha modificación;

Que, con Informe N° 0579-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 19 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2110894, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1019-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es PROCEDENTE la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024, para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2110894, por el importe total de S/13,239.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante Provedo N° 05255, con fecha de recepción 24 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024, para el proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2110894, por el importe total de S/13,239.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024; conforme al siguiente detalle.

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado o Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignación Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024	
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.		
055	2503453	"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE PAVAYOC BAJO HASTA EL SECTOR DE PAVAYOC ALTO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	PERFIL VIABLE	1,129,810.62	0.00	1,065,310.62	64,500.00	0.00	3,845.00	0.00	60,655.00	
038	2516	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO CULMINADO EN TRAMITE DE APROBACION	3,750,881.92	96,205.00	3,634,328.92	20,348.00	0.00	7,348.00	0.00	13,000.00	
025	2450469	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO CULMINADO	5,533,668.18	324,246.00	5,099,422.18	110,000.00	0.00	2,045.00	0.00	107,955.00	
049	2110894	"MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	EJECUCION FISICA PARALIZADA/ MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5,967,879.37	2,995,130.00	2,831,513.37	141,236.00	13,239.00	0.00	13,239.00	154,475.00	
TOTAL									13,239.00	13,239.00	13,239.00	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2024-MPLC/A

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



CC:  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
OPM  
OPPTO  
GI  
OGEP  
OTC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679